



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 014 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 ENE 2012

VISTO: la Opinión Legal N° 185-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, con Proveído N° 389915-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe N° 0293-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ODH/jgg y la Solicitud de rectificación de apellido interpuesto por don Ezequiel Huamán Huarancca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 106, numeral 106.2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: “*el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia*”;

Que, asimismo el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley antes citada señala que “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”

Que, al amparo del marco legal citado el recurrente solicita rectificación de su apellido materno en la Resolución Presidencial N° 204 – CORDE – HUANCAVELICA del 03 de julio de 1990, mediante la cual se resuelve nombrarlo como empleado de carrera a partir del 1° de julio de 1990, consignando de manera errónea en el anexo de dicha Resolución sus datos como Ezequiel Huamán **HUARANGA**, debiendo ser lo correcto Ezequiel Huamán **HUANRANCCA**; por lo que con fines de previsión legal se expide el presente acto resolutorio;

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

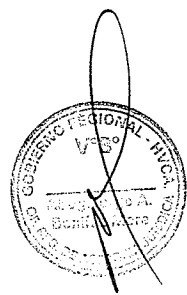
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el anexo 01, del Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 204 – CORDE – HUANCAVELICA del 03 de julio de 1990, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

RELACIÓN DEL PERSONAL NOMBRADO BENEFICIARIO CON EL D.L. N° 573 ART.32:

- (...)
- 58 HUAMAN HUARANCCA, EZEQUIEL Mecánico II ST-D 4,649.362 30,616
- (...)





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 014 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 ENE 2012

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica e Interesado para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

